



Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 4 de diciembre de 2008. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2002060141, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009080937)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de julio de 2008, recaída en expediente número 2002060141, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a José Luis Moretón Jiménez, con NIF n.º 06986518-S, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Alfonso IX, n.º 12-1.º, en el municipio de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

“El Decreto 36/2002, de 16 de abril, por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad de Extremadura, en su artículo 4 apartado 1, establece que los beneficiarios se comprometerán a cumplir las condiciones técnicas definidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. En este sentido, el apartado denominado “Disposiciones Técnicas” de la Resolución de concesión de estas ayudas, dictada con fecha de 13 de marzo de 2007, dispone que el plazo para la finalización de los trabajos de establecimiento será hasta el 15 de noviembre de 2007.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, denominado "Causas de revocación de la subvención", cabe la revocación de la subvención concedida al considerar que no se han cumplido los requisitos y/o compromisos recogidos en los textos legales que regulan estas ayudas y que se reflejan en la Resolución emitida por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias el día 29 de noviembre de 2004 a favor de la interesada, por la que se resolvió conceder las ayudas a la forestación de tierras agrícolas".

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 188/2007, de 20 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Resuelve: Revocar la Resolución emitida por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias el día 13 de marzo de 2007, a favor de José Luis Moretón Jiménez, en el expediente 2002060141 por la que se concedían las ayudas a la forestación de tierras agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de julio 2008. El Director General de Estructuras Agrarias (P.A. El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, Resolución de 26 de junio de 2008 —DOE n.º 126— de 01/07/2008), Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.